

ORD.: N° 242.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información código MU191T0003400 y subsanación.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0003400.

OSORNO, 10 FEB. 2025

A : SEÑOR
MARCO ANTONIO BARRIENTOS LANDAETA

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003400, que señala textualmente lo siguiente:

“Se solicita información sobre el registro actualizado de juntas de vecinos incorporadas en la unión comunal de juntas de vecinos urbana Osorno. numero de juntas de vecinos registradas al día de hoy. Observaciones: se solicita el numero de juntas de vecinos incorporadas en la unión comunal de juntas de vecinos urbana Osorno para calcular el 30 % de quorum necesario y así crear otra unión comunal.”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, primeramente, se procedió a subsanarla con fecha 23.01.2025, recibiendo su respuesta el día 26.01.2025 en la cual nos indicó: *“Buenas tardes. pasos a aclarar la solicitud realizada por este medio: Se solicita informar sobre la cantidad de juntas de vecinos vigentes en los registros de la*

municipalidad, también informar el porcentaje de kuorum y la cantidad de juntas de vecinos que se necesitan para crear una unión comunal. por otra parte se solicita informar la cantidad de juntas de vecinos registradas en el ultimo libro de registros de socios ingresado a la municipalidad por oficina de partes por la comisión electoral de la unión comunal de juntas de vecinos urbana Osorno. gracias. Saludos.”

Posteriormente, procedimos a derivar su solicitud a la Secretaría Municipal, desde donde su director don Yamil Uarac Rojas ha contestado lo que sigue: “La cantidad de Juntas de Vecinos vigentes en los registros de la Municipalidad de Osorno es de 125. Se adjunta listado. El porcentaje o quórum que se necesita para crear una Unión Comunal de Juntas de Vecinos es del 30%. En este caso correspondería a 38 Juntas de Vecinos. Se adjunta nómina de Juntas de Vecinos registradas en el último libro de registro de socios ingresado a la municipalidad por la Comisión Electoral de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbana Osorno. Se añade, que estos documentos se remiten adjuntos al presente oficio.

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: “*Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.*”

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.



Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

^{y P O}
JBV/YURE/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

Id Doc 1896399